



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Radicado: 086344089001-2023-00382-00.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA promovido por ZEUSS PETROLEUM, a través de apoderado judicial doctor JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, contra YADIRA ESTHER CERVANTES TAPIAS, la cual fue subsanada dentro del término legal, se encuentra para su admisión. Sírvase resolver. Sabanagrande, octubre 30 de 2023.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, octubre treinta (30) de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la demanda, como quiera que reúne los requisitos legales, de conformidad con lo señalado en los 422 y 430 del C.G.P y de los artículos artículos 621 y 774 del C. de Comercio, por lo que se

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA a favor de ZEUSS PETROLEUM y en contra de YADIRA ESTHER CERVANTES TAPIAS, por las siguientes obligaciones por concepto de las siguientes facturas:

FVBA 5294 por capital insoluto la suma de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M.L. (\$ 19.483.900)

Más la suma de los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la ley sobre el capital contenido en la FACTURA ELECTRÓNICA N° FVBA 5294, a partir del día 05 de diciembre de 2021 y hasta el Pago total de la obligación.

FVBA 5265 la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS VEITINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. (\$ 5.729.650)

Más la suma de los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la ley sobre el capital contenido en la FACTURA ELECTRÓNICA N° FVBA 5265, a partir del día 01 de diciembre de 2021 y hasta el Pago total de la obligación.

- 2º. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 Ley 2213 de 2022, 291, 292 y 301 del CGP.
- 3º. Téngase al Doctor JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, como apoderada de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ

JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f775a37cca5ec0e4359fb236f04eb3b3f9d465ea715bed5b424f8a0b59e76cf0**

Documento generado en 30/10/2023 10:49:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2^a-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia